



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Benalup- Casas Viejas, 01 de Diciembre de 2.017

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece y treinta horas del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D^a. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Teniente de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas; D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana, D^a. M^a. José Tirado García y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece y treinta horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día 24/11/2017.

PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte.132/17 de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. con C.I.F. A82018474 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Doctor Juan Nicolás Márquez, edificio descubridores, de Huelva, licencia urbanística consistente en ejecución de cala para reparación de infraestructura telefónica, de referencia catastral (no la aporta) y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 651,26€, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

De acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, que establece que los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como

responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, se estima dicha fianza en la cantidad de 100€.

Fue denegado el siguiente expediente:

Expte.131/17 de D. DAVID GÓMEZ BARBERÁN, con N.I.F. 75.765.198R y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ La Torre, nº. 54, **NO SE LE CONCEDE** licencia urbanística consistente en enlucido de paredes interiores (130 m²), levantado de tabiquería (60 m²) y picado y enfoscado de pretil (15 m²) en la vivienda sita en la C/ La torre, nº. 54, con referencia catastral 7253302TF4275S, de conformidad con el informe desfavorable emitido por el arquitecto municipal, donde consta lo siguiente:

“Por decreto nº 480/17, el 14 de septiembre de 2017, este Ayuntamiento declaró, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con el Dictamen pericial que obra en el expediente, que el inmueble se encuentra en el estado de Ruina urbanística, y ordenó que se realicen en él las obras consistentes en la completa rehabilitación, o bien, en la demolición”.

2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- Vista la instancia presentada el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, por **D./D^a. ANTONIO DÁVILA SÁNCHEZ** con N.I.F. 75.764.432V y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Manuel Mateos Rico, nº. 04, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA3625AP, que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acuerda conceder dicha bonificación del 100% para el año 2018 y posteriores.

6º.2.- Visto el escrito presentado por D. Domingo González Melero, con NIF. 32.865.048A, solicitando autorización para colocación de una mesa para la venta de castañas asada los sábados en el mercadillo municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda conceder la instalación del puesto de Castañas Asadas, conllevando a la liquidación correspondiente de la Tasa por ocupación de la vía pública, y con las siguientes condiciones:

1º. Deberá ponerse de acuerdo con la Policía Local de esta localidad, para ver dónde colocar el puesto solicitado.

2º. Deberá dejar limpio toda la zona ocupada.

6º.3.- Visto el Recurso presentado por D. DARÍO VARO PEREA, con NIF 75877096G contra la base adoptada para el cálculo de las tasas e impuestos municipales para ampliación de nave taller de carpintería de aluminio sita en la C/ Albañiles de Benalup, parcela 36, nave nº 11, correspondiente a la aprobación de la Licencia de Obra con nº. de Expte.106/17 por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el tres de noviembre de dos mil diecisiete,

Y Visto informe emitido por el técnico municipal de este Ayuntamiento, según el cual se procede la estimación del recurso presentado por cuanto en el cálculo realizado se ha incluido la parte de entreplanta que se pretende construir, habiéndose obtenido licencia para la ejecución de esta obra con anterioridad. Por tanto, el PEM definitivo resulta del $309,00 \text{ €/m}^2 \times 39,40 \text{ m}^2 = 12.174,60\text{€}$, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar dicho recurso.

6º.4.- Visto el presupuesto presentado por la empresa Aqualia para el trazado alternativo de red de abastecimiento a las Lagunetas en cruce Río Celemín.

Considerando que la empresa Aqualia, concesionaria de la gestión de servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales de este municipio, en su oferta se comprometió a realizar inversiones en obras por valor de veinticinco mil euros/año desde el quinto año de gestión hasta el final del contrato.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. Asistentes, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Encomendar a la empresa concesionaria de la gestión de servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales de este municipio, Aqualia, la ejecución de las obras para trazado alternativo de red de abastecimiento a las Lagunetas en cruce Río Celemín, cuyo presupuesto asciende a tres mil ciento ochenta y seis euros (3.186,00€).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo al precio contractual de la concesión, como anticipo de las inversiones a realizar en el año 2017 y que asciende a 25.000 €.

TERCERO. El plazo de ejecución será de treinta días.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la empresa AQUALIA.

6º.5.- Vista las propuestas de de declaración de baja fallidos y créditos incobrables por insolvencia formulada por la Jefatura de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación al amparo de lo previsto en el art. 116, 61 y 62 del Reglamento General de Recaudación y la cláusula sexta en su apartado 6.5 LETRAS C

y D, 6.7 LETRA L y M del convenio establecido entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Asistentes acuerda aprobar las propuestas de baja efectuadas por el SPR, y que se acompañan como anexos a este acuerdo.

6º.6.- Vistas las ofertas presentadas para la organización, producción y ejecución de celebración de las fiestas de noche buena y fin de año en la Caseta multiusos sita en el recinto ferial, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar la organización de este evento a D. Antonio José Castellano Macías por un presupuesto de 5.082,00 €, al ser la oferta más ventajosa.

6º.7.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Asistentes aprueba las bases para la adjudicación de la explotación de la barra de la caseta municipal para los días 25 y 31 de diciembre a un precio de licitación de 100€.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas, de la que Yo, la Secretaria certifico.

EL TTE. ALCALDESA

LA SECRETARIA